



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2019-MPCH-A

Chincheros, 07 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Informe N° 0199-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 5373, de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando regularización de nota de tipo 03, siendo necesario cada mes sobre las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático durante el mes de JULIO, donde informa que se han ejecutado gastos, variando el marco presupuestal a nivel de actividades, proyectos y específica de gastos de las metas dentro de las limitaciones presupuestales de gastos corrientes y gastos de inversión situación que amerita realizar las notas de modificación presupuestaria, por lo cual solicita la formalización correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°650-2018-MPCH-A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el año fiscal 2019.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, menciona en el Inciso 47.1) Son Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso 47.1.1 del artículo 47° del decreto legislativo N° 1440, menciona que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y en el inciso 47.1.2 se tiene que las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, según el inciso 47.2 del artículo 47° del decreto legislativo N° 1440, menciona que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga su vez en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa la misma que debe ser publicación en el Diario Oficial el peruano.

Que, mediante el Informe N° 0199-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de Gerencia N° 5373, de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando regularización de nota de tipo 03, siendo necesario cada mes sobre las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel funcional programático durante el mes de JULIO, donde informa que se han ejecutado gastos, variando el marco presupuestal a nivel de actividades, proyectos y específica de gastos de las metas dentro de las limitaciones presupuestales de gastos corrientes y gastos de inversión situación que amerita realizar las notas de modificación presupuestaria, por lo cual solicita la formalización correspondiente y;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva sobre Ejecución Presupuestaria N° 005-

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



2010-EF/76.01 y modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático mediante créditos presupuestarios y anulaciones, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución, la Nota N° 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169 y 170 correspondiente al mes de JULIO en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del D.L N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°. - LA PRESENTE Resolución se sustenta conforme a las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de JULIO.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto realizar el cumplimiento de la presente para las acciones administrativas y de Ley y la copia del presente dispositivo se remita a los interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGPP 01
OCI 01
Archivo/S.G 01

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
LV.P 01
C.T.PVPP 01
DESIGNADOS 14
OCI 01
S.G. ARCHIVO 01

Síguenos en:

